



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 14 de Noviembre de 2017

Señor (a)
ELSA YAMIRA LEON LEON
CR 72J 36-13 BARRIO PROVIDENCIA OCCIDENTAL
Teléfono: 5355820 - 3204047185
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-184015
FECHA:	09/11/2017
No. Referencia:	N-2017-20555

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2565.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5340 de 18/08/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5340 del 18/08/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON** ↓
C.C Expediente Cód. **35.220.210**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11 8 AGO 2016

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

9340

RESOLUCIÓN N° _____

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora
ELSA YAMIRA LEÓN LEÓN"

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones
001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1617 del 10 de julio de 2012, fue nombrada **ELSA MARIA LEÓN LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.220.210**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de 13 de julio del 2012.

Que mediante Resolución N° 2799 del 13 de noviembre del 2012, se dio por terminado a partir del 28 de agosto de la misma anualidad el nombramiento como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, efectuado a la docente **ELSA YAMIRA LEÓN LEÓN**.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 4 de febrero de 2013, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, a la ex-docente **ELSA MARIA LEÓN LEÓN** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 3380 del mes de agosto de 2012, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$126.453.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de la terminación de nombramiento al cargo de Docente, en el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 30 de agosto de 2012.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.

GA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5340

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **ELSA MARIA LEÓN LEÓN**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la ex docente **ELSA MARIA LEÓN LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.220.210**, el reintegro de la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$126.453.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 30 de agosto de 2012, con ocasión de la terminación de nombramiento provisional efectuado a la Docente, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital** formato de consignación "**RECAUDOS BANCOLOMBIA**", **Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 AGO 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte F.
KARINA RICAURTE FARFÁN M

Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Ligia Esther Durango Cogollo	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó	<i>[Firma]</i>

2/06/2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	ELSA MARIA LEON LEON	
Cédula:	35220210	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	LICENCIADO Y/O PROFESIONAL SIN ESPE 2A	
Dirección:	CARRERA 72 J No. 36 - 13 SUR	
Teléfono:	8 742153	
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES PAGADOS ENTRE AGOSTO 28 Y 30 DE 2012, POR TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL 28/08/2012. RESOLUCION 2799 DEL 13/11/2012	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	28/08/2012
	Hasta:	30/08/2012
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2012	
Asignación Básica:	\$ 1.325.952	
Prima especial mensual	\$ 0	
Subsidio de Alimentación	\$ 44.655	
Subsidio de Transporte:	\$ 0	
Auxilio de Movilización	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
Otros Conceptos:	\$ 0	
TOTAL	\$ 1.370.607	
Nó. de días por año	3	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	3	\$ 132.595
Subsidio de Alimentación:	3	\$ 4.466
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Prima de Vacaciones		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Vacaciones en Dinero:		\$ 0
Días de Licencia		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F.P:M		-\$ 10.608
TOTAL	3	\$ 126.453
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Asignación Básica	\$ 0	
Subsidio de Alimentación	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Abono por retroactivos	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 126.453	

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación:
4 de Febrero de 2013

RENÉ RODRIGO ORTIZ GÓMEZ
Jefe Oficina de Nómina (E)

BOGOTÁ
HUMANANA